



Illustre Municipalidad de Quillón
Departamento de Salud

**"CONTRATACION DE SERVICIOS
PROGRAMAS RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO
2022".**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN
SERVICIOS DE OTORRINOLOGÍA. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 3156 /

QUILLÓN, 17 JUN 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto Departamento de Salud Municipal de Quillón, año 2022;
2. La adquisición denominada **"Contratación de servicios programas resolutiveidad en APS, año 2022"**
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°167 de fecha 26.04.2022
4. Licitación Pública ID N° 4367-10-LE22
5. Acta Evaluación de fecha 23.05.2022.
6. Resolución de adjudicación de fecha 25.05.2022.
7. Decreto N° 2.787, de fecha 27.05.2022, que aprueba adjudicación a Licitación Pública ID 4367-10-LE22.
8. El contrato, suscrito con fecha 13 de junio de 2022, entre empresa AYUDAS AUDIOVISUALES CHILE SPA, RUT: 77.481.991-6. y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la Licitación Pública ID N°4367-10-LE22, denominada **"Contratación de servicios programas resolutiveidad en APS, año 2022"**;
9. Decreto Alcaldicio N°5.062, del mes de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022, Dirección de Salud Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;

Decreto Alcaldicio N° 3,156 de fecha 17 de junio del 2022.-

pág. 1

37

1

15. La Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ El contrato, suscrito con fecha 13 de junio de 2022, entre **empresa AYUDAS AUDIOVISUALES CHILE SPA, RUT: 77.481.991-6.** y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la Licitación Pública ID N°4367-10-LE22, denominada "**Contratación de servicios programas resolutiveidad en APS, año 2022**";

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del contrato, suscrito con fecha 13 de junio de 2022, entre **empresa AYUDAS AUDIOVISUALES CHILE SPA, RUT: 77.481.991-6** y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la adjudicación de la línea 3, al servicio de otorrinología, de la Licitación Pública ID N°4367-10-LE22, denominada "**Contratación de servicios programas resolutiveidad en APS, año 2022**, por un valor \$7.290.000 (Siete millones doscientos noventa mil pesos) por 54 Canastas Integrales de Otorrinología..
2. **IMPÚTESE**, El gasto que se implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente de presupuesto municipal año 2022, Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SVV/mvs.

DISTRIBUCIÓN:

- Profesional Marcelo Pilar Fernandez
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N° 3.156 de fecha 17 de junio del 2022.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMAS RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2022"

En la comuna de Quillón a 13 días del mes de junio del año 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y empresa **AYUDAS AUDIOVISUALES CHILE SPA**, Rut 77.481.991-6, representada legalmente por el Sr. **JEAN PAUL OHACO RUBIO** RUT: 7.033.651-0, domiciliados ambos en Avenida Salvador # 1330, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-10-LE21.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.007 de fecha 22 de mayo de 2022 aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 2.787 de fecha 27 de mayo de 2022 que aprobó adjudicación a Licitación pública, Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Empresa AYUDAS AUDIOVISUALES CHILE SPA, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el servicio de Otorrinología, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

TERCERO: En virtud de este contrato el prestador por su parte, se compromete a realizar todas las actividades comprometidas en su propuesta técnica adjunta, de las principales corresponde a:

➤ **54 Canastas ORL.**

- Consulta integral
- Audiometría
- Impedanciometrias
- VIII Par
- Entrega de audífonos
- 1 control de seguimiento (Como mínimo)
- Entrega de fármacos para Otitis (como mínimo 1 mes) y Síndrome Vertiginoso (como mínimo 3 meses).

CUARTO: Se establece como contacto por parte del prestador a los siguientes funcionarios:

- Sr. Marco Artiaga
markanton7@yahoo.cl

De existir cambio y/o modificaciones esta deberá ser informada vía correo electrónico a abastecimientosalud@quillon.cl

QUINTO: El valor del contrato se pacta valor de \$7.290.000 (Siete millones doscientos noventa mil pesos) por 54 prestaciones de atención otorrinología.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de la firma del contrato y finalizará el 31 de diciembre del 2022, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSN y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SÉPTIMO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil, el cual será devuelto al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud formal de este a la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, según detalle:

- Documento: Certificado de Fianza
- Fecha: 13.06.2022
- N° de Folio: X0055114
- Entidad: MasAval
- Monto: \$ 1.458.000
- Vigencia: 31.12.2022

OCTAVO: Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto 24 de Las Bases Administrativas.

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Día de atraso en la asignación de hora según lo ofertado en Propuesta Técnica	LEVE	\$ 10.000 de descuento *Por día
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • Tras la aplicación de 3 multas de carácter leve • Incumplimiento de la ejecución técnica mediante informe de un Profesional del área que acredite la irregularidad del Servicio	GRAVE	• Termina Anticipado de Contrato • Se hace efectivo Documento en garantía

Procedimiento Multas:

- Emisión de informe por la no entrega de bienes o servicios.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

NOVENO: El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago será efectuado según lo estime conveniente el adjudicado, lo que puede ser de acuerdo a atenciones generadas parcialmente o al finalizar el total de los servicios siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios atendidos cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional adjudicado responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe de SOME CESFAM Quillón.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillón, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DÉCIMO: Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "e", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


JEAN PAUL OHACO RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARRASCO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- AYUDAS VISUALES CHILE SPA
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.